

NÚMERO 2024056881

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

Modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Aprobación inicial.

D. Vito Rafael Epíscopo Solís, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Smart City, Digitalización e Innovación, del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Que la Comisión de Economía, Hacienda, Innovación y Recursos Humanos, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024 aprobó inicialmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico Municipal y acuerdo plenario de delegación de competencias en las Comisiones Delegadas, de fecha 30 de junio de 2023 (acuerdo número 187), modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede someter el expediente a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente número 701/2024 de la Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, por el que se ha tramitado la aprobación de la modificación de la ordenanza, podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en las instalaciones de la Dirección Técnica de Innovación y Smart City, ubicadas en calle Horno de San Matías, nº 6, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, publicándose igualmente el texto de la Ordenanza en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la página web municipal www.granada.org y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. g) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Las personas interesadas podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente a la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, dirigidas a la Excma. Sra. Alcaldesa, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación se realizará a través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En GRANADA, a 21 de noviembre de 2024

Firmado por: D. Vito Rafael Epíscopo Solís, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Smart City, Digitalización e Innovación, del Excmo. Ayuntamiento de Granada